

ANEXO

Universidad Nacional de Córdoba

Secretaría General

Dirección General de Sumarios

Unidad de Investigaciones de Denuncias de Violencia de Género

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN POR ANTECEDENTES

1. IDENTIFICACIÓN:

Nombre del cargo: Abogado asesor

Cantidad de cargos vacantes: dos (2)

Unidad donde está ubicado el cargo: Unidad de Investigaciones de Denuncias De Violencia de Género y Acoso, que reporta a la Dirección General de Sumarios, dependencia bajo la órbita de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba

Categoría del Cargo: profesional inicial (cargo 5)

2. MARCO NORMATIVO:

Mediante RR-2019-404-E-UNC-REC, se ha dispuesto la creación, dentro de la Dirección General de Sumarios, de la Unidad de Investigaciones de Denuncias de Violencia de Género y Acoso, la que tendrá por función exclusiva el avocamiento en dicho tiempo de causas en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, bajo la supervisión de la de la mencionada Dirección General.

3. DESCRIPCIÓN:

Profesional con experiencia demostrable o especialización profesional en violencia de género o acoso, por desempeño como patrocinante en causas, ejercicio de funciones institucionales relacionadas con dicha materia, realización de labores docentes o de investigación afines con el tema, y otros antecedentes verificables.

4. MISIÓN DEL CARGO:

Asesorar en la tramitación de investigaciones o instrucción de actuaciones sumariales; tomar declaraciones, redactar informes, anteproyectos de proveídos, dictámenes y otros instrumentos típicos del proceso administrativo y colaborar con la Dirección General de Sumarios o la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la U.N.C. en cuanto las causas sustanciadas en la Unidad de Investigaciones de Denuncias de Violencia de Género y Acoso lo requieran.

6. REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES:

Requisitos generales: los establecidos para todo ingreso a la Administración Pública Nacional: Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía; tener 18 años cumplidos; acreditar idoneidad para el cargo; aptitud psicofísica. No haber sido cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Requisitos específicos:

Poseer título de Abogado, con 5 años o más de ejercicio en la profesión (no excluyente); estar matriculado en el Colegio de Abogados en la Provincia de Córdoba, en cualquiera de

sus circunscripciones, y no poseer sanciones y/o suspensiones ante dicho organismo. Antecedentes comprobables relativos a materias de violencia de género o acoso

Competencias técnicas:

Competencias operativas: Manejo de programa informático "Office" (últimas versiones), nivel usuario. Conocimiento de legislación universitaria y estatutos de la U.N.C. Conocimiento general de convenios colectivos de trabajo vigentes y Estructura Orgánica del Rectorado (Resolución HCS 618/2016). Dominio de régimen disciplinario en el ámbito de la U.N.C. Manejo de legislación específica relativa a materias de violencia de género y acoso.

Competencias personales e interpersonales: Orientación al logro. Aptitud para la mejora continua. Conciencia organizacional, reconociendo su rol dentro de un sistema. Comprensión de contexto, clima, pautas culturales de convivencia en términos generales y en el ámbito universitario en particular. Manejo de elementos específicos que hacen al abordaje particular de las causas a sustanciar por la Unidad de Investigaciones de Denuncias de Violencia de Género y Acoso. Capacidad para monitorear el progreso de las causas en relación a etapas o fechas límites. Aptitud para la investigación, detección de información o datos útiles, descubrimiento elementos pertinentes al progreso del proceso disciplinario, dominio de herramientas procesales y actualidad doctrinaria y jurisprudencial. Capacidad para sistematizar. Pensamiento analítico. Establece articulaciones dinámicas y pertinentes dentro del equipo, y con otras áreas involucradas. Es concreto en sus requerimientos y en las condiciones de satisfacción de las mismas. Analiza las relaciones entre las diversas partes de una situación o problema. Reconoce las varias causas posibles de eventos, o varias consecuencias de acciones. Puede anticipar obstáculos y planificar próximos pasos con eficacia y eficiencia

6. COMISION DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES:

Será su cometido: a) Analizar los antecedentes de cada postulante; b) Constatar la veracidad de la información o documentación, cuando correspondiere; c) Observar el cumplimiento de requisitos generales y particulares establecidos en la convocatoria; d) Verificar que el postulante no se encuentre alcanzado por alguna inhabilidad o incompatibilidad conforme a derecho; d) Requerir la presentación de la documentación que acredite la idoneidad exigida para los cargos a cubrir; e) Evaluar mediante entrevistas personales, si fuera necesario, a paridad de antecedentes entre los postulantes; f) Emitir dictamen sobre lo actuado, elevando al señor Secretario General un orden de mérito al efecto de la cobertura de los cargos. La Comisión podrá establecer una grilla estableciendo un conjunto de rubros puntuales a considerar y un criterio para asignar un máximo y un mínimo de puntaje por cada ítem.

7. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN. TRAMITE DE LA CONVOCATORIA

La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría General desde el día 6 de Agosto del presente año al 21 de Agosto del 2019, en el horario de 8 a 20 horas. Los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar el Anexo III de la Ord. HCS 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme. Al cierre de la inscripción deberá conformarse un acta con la nómina de los postulantes, elevándola a la Comisión, para su evaluación. Expedida la Comisión y remitidas las actuaciones al Secretario General, éste dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito a los postulantes seleccionados.